



DECRETO Nº **0981**
NEUQUÉN, 16 AGO 2011

El Expediente TMF Nº 6796-6797-6798 - Año 2010 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 2 y el recurso de apelación interpuesto por el señor **PABLO ARIEL COÑEQUEO** contra la sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito y Estacionamiento Vehicular, previstas en los Artículos 199º, 213º y 261º de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 300 módulos, equivalentes a la suma de \$ 2.100.-, con más la suma de \$ 210.- en concepto de costas; e inhabilitándolo para conducir todo tipo de rodados por un plazo de 180 días corridos a partir de la efectiva entrega de su Licencia de Conducir en ese Juzgado; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, el imputado solicita se revea el plazo de 180 días de inhabilitación para conducir ya que lo perjudica personalmente;

Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que por Dictamen Nº 371/11, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta que del análisis de lo actuado surge que los argumentos vertidos en el escrito recursivo no logran conmover los fundamentos del fallo, atento a la gravedad de la falta cometida, y que el Artículo 6º del Código de Faltas establece que las penas se graduarán, entre otras cosas, por los antecedentes y la peligrosidad revelada por el autor y el riesgo corrido por las personas o los bienes;

Que si bien el imputado puede o no contar con antecedentes, existió de todas formas una situación de riesgo por la circunstancia de que el recurrente conducía un automóvil en estado de ebriedad y sin seguro obligatorio;

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere rechazar el recurso de apelación interpuesto, debiéndose en consecuencia confirmar la sentencia;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **PABLO ARIEL COÑEQUEO**, en virtud de que sus argumentos
no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo al Dictamen
Nº 371/11 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos.-

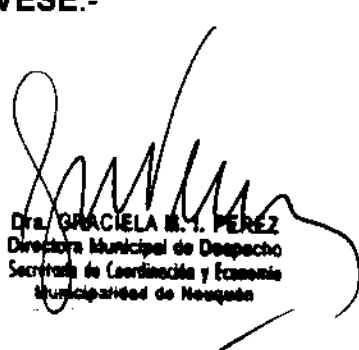
Artículo 2º) CONFIRMAR la sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría
Nº 2), tramitada bajo Expediente TMF Nº 6796-6797-6798 - Año 2010.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas - Juz-
----- gado Nº 2 (Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo
dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- **Gobierno.-**

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- **Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-**
namente, ARCHÍVESE.-
SDS/pr.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN.-

